



Ayuntamiento de Bardallur

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA de fecha 9 de agosto de 2023.

ASISTENTES

Alcalde-Presidente

D. José Miguel Dominguez Santos

D^a M^a José Rodriguez Berbel

D. Victor Almaluez Langarita

D^a Daniela Llanas Lamuela

Concejales asistentes a dicha sesión:

Sres concejal ausentes:

D. Sergio Noguerras Egea

Secretaria: M^a Gloria Lou Sanz

En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Bardallur, siendo las diez horas del día nueve de agosto del dos mil veintitres. Convocados y notificados de los asuntos que comprenden el orden del día y que han de ser objeto de deliberación, se reunieron bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. José Miguel Dominguez Santos, los Sres. Concejales que figuran al margen relacionados, al objeto de celebrar sesión extraordinaria del Pleno. Da fe del acto la Sra. Secretaria de la Corporación, Doña. M^a Gloria Lou Sanz.

Abierta la sesión y declarada pública por el Sr. Alcalde-Presidente, y una vez comprobado por mí, la Secretaria, la existencia de quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciado el acto, conforme a lo establecido en el artículo 90 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (R.O.F en adelante), éste da por iniciado el Pleno y procede a leer y a conocer los asuntos incluidos en el ORDEN DEL DIA, una vez discutidos fueron adoptados los siguientes

ACUERDOS:



Ayuntamiento de Bardallur

Primero y único .- ADJUDICACIÓN OBRA “PAVIMENTACIÓN DE ACCESO PEATONAL AL MUNICIPIO DE BARDALLUR DESDE LA CARRETERA QUE UNE PLASENCIA DE JALÓN Y BARDALLUR”.

Expediente nº 5.19/20232021.Procedimiento: Contratación por procedimiento abierto simplificado sumario o abreviado.

Objeto del contrato: es la ejecución de la Obra de “

Objeto:	PAVIMENTACIÓN DE ACCESO PEATONAL AL MUNICIPIO DE BARDALLUR DESDE LA CARRETERA QUE UNE PLASENCIA DE JALÓN Y BARDALLUR”		
Autor del Proyecto	Titulación	Presupuesto	Fecha aprobación
XXXXXXXXXX	Ingeniero civil. Colegiado nº XXXXXX	50.148,28 €, Iva	13/07/2023

Visto que con fecha 19 de julio de 2023 se publicó anuncio de licitación y documento de pliegos en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Visto que finalizado el plazo de presentación y el sello de tiempo vinculado a éste y que el Órgano de Asistencia designado de forma específica en esta licitación, reunido el día 4 de agosto de 2023, en primer lugar, procedió a la apertura del sobre /archivo único de Declaración Responsable y Oferta de criterios de cuantificación automática, comprobándose, tras su examen, que los 5 candidatos ofertantes habían presentado la documentación en tiempo y en la forma exigida en los Pliegos.

Disponiéndose la admisión de las 5 empresas licitadoras y acreditado que no hay ninguna en temeridad:

NIF:XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

NIF:XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

NIF:XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

NIF:XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

NIF:XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Vista, examinada y hallada conforme el acta y la propuesta efectuada por el Órgano de Asistencia para la adjudicación de este contrato.

A continuación, se llevó a cabo su valoración mediante criterios de cuantificación automática contenidos en el Pliego de cláusulas administrativas aprobado.



Ayuntamiento de Bardallur

De acuerdo a la evaluación de las propuestas aportadas por los licitadores, el OA concluye la siguiente lista ordenada de manera decreciente de puntuación de acuerdo a las puntuaciones obtenidas por los licitadores en las diferentes fases:

Una vez remitida la información por el equipo técnico, éste ha valorado las proposiciones técnicas de acuerdo a los criterios del PCAP de la siguiente manera:

NIF: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX.:

Precio Valor introducido por el licitador: 34.560,87 Valor aportado por la mesa: 34.560,87 Puntuación: 100

NIF: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX:

Precio Valor introducido por el licitador: 34.827 Valor aportado por la mesa: 34.827 Puntuación: 99.24

NIF:XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX:

Precio Valor introducido por el licitador: 35.524,16 Valor aportado por la mesa: 35.524,16 Puntuación: 97.29

NIF: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Precio Valor introducido por el licitador: 39.000 Valor aportado por la mesa: 39.000 Puntuación: 88.62

NIF:XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX. :

Precio Valor introducido por el licitador: 40.933,86 Valor aportado por la mesa: 40.933,86 Puntuación: 84.43

Propuesto como adjudicatario de las obras **VILORFAM, S.L con NIF B50933613** y domicilio fiscal en Vicente Berdusan , 2 esc 6- 6ºA,de Zaragoza, al haber recibido su oferta la mayor puntuación en aplicación de los criterios de valoración establecidos en el Pliego de cláusulas administrativas particulares que rige el expediente y requerido, con fecha 4 de agosto de 2023 mediante comunicación electrónica a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público para que presente la documentación exigida en la cláusula decimoquinta del PCAP y cumplido con lo requerido, mediante comunicación electrónica, en plazo y forma aportando: certificados de hallarse al corriente con sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social, hallándose conforme, así como presentación de Aval Bancario en concepto de



Ayuntamiento de Bardallur

garantía definitiva. Considerando lo establecido en los artículos 151, 158 y Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre , de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, expuesto cuanto antecede, el Pleno , en virtud de las competencias que le son atribuidas, con la asistencia de cuatro miembros de los siete que forman la Corporación y con el voto favorable de todos ellos, que constituyen la mayoría exigida ACUERDA:

Primero.- Adjudicar el contrato cuyo objeto es las obras del proyecto de “PAVIMENTACIÓN DE ACCESO PEATONAL AL MUNICIPIO DE BARDALLUR DESDE LA CARRETERA QUE UNE PLASENCIA DE JALÓN Y BARDALLUR” al licitador **VILORFAM, S.L con NIF B50933613** y domicilio fiscal en Vicente Berdusan , 2 esc 6- 6ºA, de Zaragoza, conforme a proyecto técnico, Pliego de Cláusulas administrativas particulares, rector del expediente y oferta realizada, de entre las que destacan las condiciones siguientes:

Precio: 34.560,87 + 7.257,78 de IVA, haciendo un total de 41.818,65 €

Puntuación: 100 Motivo: Mejor oferta

Plazo: la obra deberá estar ejecutada el 30 de septiembre de 2023 por estar incluida en el Plan provincial Agenda 2030

Todo ello por ser la oferta que mejor valoración ha obtenido en el procedimiento.

Segundo.- Disponer el gasto correspondiente con cargo a la aplicación presupuestaria 1532.60901 del estado de gastos del vigente Presupuesto Municipal de este Ayuntamiento para el ejercicio 2023.

Tercero .- Notificar el presente Acuerdo a los licitadores que no han resultado adjudicatarios.

Cuarto.- Notificar el presente Acuerdo a D. XXXXXXXXX, en nombre y representación de **VILORFAM, S.L con NIF B50933613** , adjudicatario del contrato y citarle para la firma del contrato y del acta de comprobación de replanteo y advertirle que la formalización del contrato, de acuerdo con el artículo 159.6 g) LCSP se efectuará mediante la firma de aceptación del Acuerdo de Adjudicación. Si en el plazo de cinco días no ha dicho nada en contra, entonces lo entendemos como formalizado.



Ayuntamiento de Bardallur

Autorizar a D. José Miguel Dominguez Santos, en calidad de Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento para la firma del contrato.

Quinto.- Publicar el anuncio de la adjudicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público en el plazo de 15 días.

Sexto.- Nombrar como Director de Obra y responsable de la coordinación de la seguridad y salud a Carlos Callau Escuer, Ingeniero civil, colegiado nº 60.083, que asumirá las funciones del responsable del contrato.

Séptimo.- Publicar anuncio de formalización del contrato en la Plataforma de Contratación del Sector Público en plazo no superior a 15 días tras la perfección del contrato y con el contenido contemplado en el Anexo III de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Octavo.- Realizadas las obras, y una vez aprobadas las correspondientes certificaciones libradas por la dirección técnica, incorpórense las facturas, que necesariamente habrán de ser electrónicas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, y trámitese el pago si procede.

A los efectos de la facturación electrónica, indicar que en el directorio FACe los códigos de oficina contable, órgano gestor y unidad tramitadora del Ayuntamiento de Bardallur son para todos ellos: DIR 3: L01500444.

Noveno.- Comunicar al registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido y a la Dirección Facultativa y previa su formalización ejecútase el contrato en la forma y plazo establecidos

Décimo.- En relación con las porciones de fincas que ha sido preciso adquirir para la ejecución de la obra, se acuerda por unanimidad:

1ª.- Formalizar en escritura pública todas las adquisiciones de porciones de fincas que se han adquirido por mutuo acuerdo, con la finalidad de pavimentación de acceso peatonal al municipio de Bardallur, desde la carretera que une Plasencia de Jalón y Bardallur a través del Plan Provincial de Agenda 2030, anualidad 2022, respecto de las que los vendedores han justificado, mediante oportuna documentación, la propiedad de sus fincas.

2ª.-Asumir el Ayuntamiento todos los gastos derivados de la preparación de



Ayuntamiento de Bardallur

formalización y otorgamiento de la escritura pública, así como todos los derivados de la inscripción en el Registro de la Propiedad de dicha escritura.

3º.-Facultar al Sr. Alcalde , D. José Miguel Dominguez Santos, para la firma de las correspondientes escrituras.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr.Alcalde se levanta la sesión, dándose por finalizado el acto, siendo las doce horas del día en principio indicado, de todo lo cual, yo la Secretaría, doy fé,

EL ALCALDE

LA SECRETARIA

Fdo.José Miguel Dominguez Santos

Fdo.Mª Gloria Lou Sanz